

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 053

Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES  
COLECTIVOS

DEMANDANTE: OLGA ESTRELLA CRUZ VEGA

DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

VINCULADOS: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2019-00454-00

Encontrándose el expediente para resolver la medida cautelar solicitada por el Agente del Ministerio Público, se advierte de su revisión que no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo primero del auto del 11 de diciembre de 2019, que dispone correr traslado a la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y su correspondiente notificación.

Por lo anterior, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción, **se ordena que por secretaria de manera inmediata** se efectúe la notificación ordenada en el numeral primero del auto del 11 de diciembre de 2019.

Una vez realizado lo anterior, ingresar el expediente al Despacho para lo correspondiente.

Cúmplase,

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada